



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**Efemérides Jurídico-Históricas**  
**Del 18 al 24 de Enero**



## EFEMÉRIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS DEL 18 AL 24 DE ENERO

Enero 18

1. **1775.** Pedro Moreno González, nace en la Hacienda de La Daga, de Lagos (hoy de Moreno), Jalisco. Es regidor de Lagos, desde donde brinda apoyo a la insurgencia, sin tomar parte en hechos de armas. Después de tres años de hostigamiento y amenazas, en 1814 es vigilado por sospechas de simpatizar con la causa insurgente. Es entonces cuando en la hacienda de La Sauceda, Moreno comienza a reunir a campesinos con los que se une a los guerrilleros de la Sierra de Comanja. Ahí construye el fuerte de El Sombrero.
2. **1827.** El padre Joaquín Arenas invita al general Ignacio Mora a encabezar una rebelión para variar la forma del gobierno mexicano. Se trata de arrestar al general Vicente Guerrero y al presidente Guadalupe Victoria, si no se adhiere a dicho plan y de reponer en sus destinos a los europeos.
3. **1837.** El presidente Antonio López de Santa Anna, hecho prisionero durante la Guerra de Texas, se entrevista con el presidente de Estados Unidos, Andrew Jackson, quien le plantea firmar la separación del Estado de Texas de la República Mexicana o en su defecto ser fusilado. Santa Anna accedería a la segregación de dicho territorio.
4. **1868.** De acuerdo con la *Ley Orgánica de Instrucción Pública* de 1857 y al restaurarse la República, el presidente Benito Juárez García comisiona a Gabino Barreda para que inicie una reforma educativa y funde, bajo el lema de la filosofía positivista, la Escuela Nacional Preparatoria, misma que debería iniciar sus cursos el primero de febrero del mismo año.
5. **1913.** Con base en una nueva disposición oficial, se da a conocer el *Reglamento para la celebración de manifestaciones públicas*, en el cual se solicita a cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos que desearan expresarse en las calles, que pida autorización al gobernador del Distrito Federal y explique los motivos que tiene para manifestarse, además de precisar las calles por las que transitaría.
6. **1946.** Desaparece el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y surge en su lugar el Partido Revolucionario Institucional (PRI).
7. **1998.** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó que, a partir del 19 de enero, se establecerá el uso obligatorio de un sistema computarizado para la distribución de asuntos en los Juzgados Primero y Segundo de Distrito con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Este sistema ayudará a la modernización de la labor de los juzgados mencionados y permitirá regular la recepción y distribución de los asuntos a juzgados y tribunales para que la



asignación o turno de expedientes se haga de manera aleatoria e impredecible, imposibilitando su manipulación. Con este sistema se busca, además, una mayor equidad en el reparto de los asuntos entre cada uno de los órganos jurisdiccionales. El Estado de Chiapas, correspondiente al Vigésimo Circuito Judicial, cuenta con dos tribunales Colegiados, un tribunal Unitario y cuatro juzgados de Distrito. Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito, que tienen residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ejercen jurisdicción en el territorio que comprende los distritos judiciales locales de: Alvaro Obregón, Catazajá, Cintalapa, Chiapa, Comitán, Las Casas, La Libertad, Mezcalapa, Pichucalco, Salto del Agua, Simojovel, Tuxtla Villaflores y Yajalón.

8. **2017.** En sesión de este día, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el expediente relativo a la reasunción de competencia 143/2015. La Primera Sala determinó reasumir su competencia originaria para conocer de un amparo en revisión que involucra argumentos de discriminación por orientación sexual, para acceder a la figura del reconocimiento de paternidad de un menor de edad por parejas del mismo sexo (en este caso, dos mujeres, por lo que se habla de reconocimiento de maternidad), luego de que les fue negado el acceso al matrimonio –lo cual habría permitido que el niño hubiera nacido dentro del mismo–. Lo anterior es un cuestionamiento nuevo para la Primera Sala y podría implicar el análisis de la constitucionalidad del artículo 384 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, que limita la institución del reconocimiento de hijos e hijas a parejas heterosexuales; bajo un escrutinio estricto, al encontrarse involucrada una categoría sospechosa, como la orientación sexual. Para emitir tal análisis sobre la constitucionalidad del precepto impugnado, se tendría que aplicar el parámetro de regularidad constitucional relacionado con los derechos a la igualdad y no discriminación en razón de la orientación sexual, la identidad, y la protección de la organización y desarrollo de la familia, y contrastarlos con la disposición impugnada. Es de mencionar que al estar en espera de la respuesta al amparo contra la negativa a contraer matrimonio, nació el hijo biológico de una de las quejas. Posteriormente, solicitaron que fuera reconocido por su pareja como la otra madre del niño, lo que se conoce en doctrina como comaternidad.

Enero 19

9. **1523.** Llega a la Nueva España Fray Pedro de Gante con el fin de iniciar la conquista espiritual de México.
10. **1822.** Nace en Fresnillo Zacatecas, Jesús González Ortega, general de ideas liberales, quien fuera gobernador de Zacatecas y participara al lado de Benito Juárez en la Guerra de Reforma, así como durante la segunda Intervención Francesa en México; en 1861 el Congreso lo nombró Presidente de la Suprema Corte de Justicia.



11. **1828** Nace en Mérida, Yucatán, Manuel Cepeda Peraza, liberal que fuera gobernador de su Estado; relacionado con Melchor Ocampo y Ponciano Arriaga, apoyó a Benito Juárez, además de que luchó contra el Imperio de Maximiliano.
12. **1847**. Enardecidos por los abusos de los soldados estadounidenses que han ocupado la población de Taos, Nuevo México, una multitud asesina a Charles Bent, le arranca el cuero cabelludo y mata a sus escoltas. Su cuerpo es arrastrado por las calles. La revuelta contra la ocupación crece y por la tarde quince estadounidenses más serán asesinados. Los soldados sobrevivientes huirán a Santa Fe
13. **1853**. Ante la renuncia de Mariano Arista del 15 de enero, Juan Bautista Ceballos, en su calidad de Presidente de la Suprema Corte, asume la presidencia de la República en forma interina; este día expide el decreto por virtud del cual, el Poder Legislativo, instalado en 1851, queda disuelto. Como resultado de dicha medida, se inicia un clima de ingobernabilidad que lo obliga a presentar su renuncia, lo que da entrada al último período presidencial del general Antonio López de Santa Anna.
14. **1853**. Es publicada la convocatoria del presidente Juan B. Ceballos, para un Congreso Extraordinario, que reformaría la Constitución de 1824. Éste nunca se integraría.
15. **1858**. En la ciudad de Guanajuato, Benito Juárez expide un manifiesto en el que declara restablecido el gobierno Constitucional y asume la presidencia de la República. Juárez tomaría el cargo bajo el sustento del artículo 79 de la Constitución de 1857, el cual preveía que en la falta absoluta del presidente de la República, asumiría este cargo el Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Ello a pesar de que Juárez se había separado del cargo de Presidente del Alto Tribunal, por licencia concedida por el Pleno de éste, el 2 de diciembre de 1857.
16. **1927**. Muere en Bélgica María Carlota Amalia, segunda emperatriz de México. Bajo el sustento del ejército invasor francés y ante el desinterés de su esposo Maximiliano de Habsburgo, se involucró de lleno en los asuntos de la política interna del país.
17. **1943**. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley del Seguro Social*, creada en cumplimiento de lo dispuesto por la reforma constitucional publicada desde el 6 de septiembre de 1929, así como de compromisos internacionales y promesas gubernamentales. En esta ley se establece, por vez primera en nuestro país, la seguridad social como un servicio público nacional de carácter obligatorio, para cuya organización y administración se creó el organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominando Instituto Mexicano del Seguro Social. Previamente, el presidente Lázaro Cárdenas habría presentado una iniciativa de ley de la materia en diciembre de 1938, la cual no prosperó, ya que los diputados estimaron conveniente elaborar un documento más completo y fundamentado en estudios actuariales.
18. **2006**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, firman un convenio de colaboración académica, con el propósito de lograr una



mayor y mejor especialización de los miembros del Poder Judicial de la Federación, específicamente de los Secretarios de Estudio y Cuenta que laboran en el Alto Tribunal.

Enero 20

19. **1548.** El capitán español Juan de Tolosa, funda el Real de Minas de Zacatecas, hoy ciudad de Zacatecas y capital del Estado del mismo nombre.
20. **1869.** El presidente Benito Juárez promulga la segunda Ley de Amparo de nuestro país, bajo el nombre de *Ley Orgánica de los Artículos 101 y 102 de la Constitución*, de la cual cabe destacar el hecho de que suprimió la procedencia del juicio de amparo contra resoluciones emitidas en negocios judiciales.

Enero 21

21. **1769.** En San Miguel el Grande, Guanajuato, nace Ignacio María de Allende y Unzaga, quien participaría activamente en la lucha de Independencia al lado de Miguel Hidalgo y Costilla.
22. **1867.** El presidente Benito Juárez y su gabinete se establecen en la ciudad de Zacatecas como parte de su largo peregrinar por el país, debido a la guerra que sostiene contra el Imperio de Maximiliano.
23. **1907.** Porfirio Díaz inaugura el tráfico interoceánico por Tehuantepec.
24. **1917.** Son aprobados por el Congreso Constituyente de 1916-1917 los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, y 102 del proyecto de Constitución, que regulan la organización y atribuciones del Poder Judicial de la Federación, así como del Ministerio Público de la Federación.

Enero 22

25. **1547.** Muere Ramírez de Fuenleal quien entre otros se destacó como defensor de los indígenas frente a la codicia de los conquistadores y colonos que pretendían enriquecerse rápidamente con la esclavitud de los indígenas. En especial, condenó el infamante uso del hierro con que se marcaba a los indígenas y se les reducía de hecho a la condición de esclavos. De igual manera, aconsejó que se recogiera y educara a los hijos mestizos de los españoles. Sus ideas las hizo del conocimiento de la Corona por comunicación del 10 de julio de 1532. Sus principales sugerencias fueron aceptadas por la Corona y se tradujeron en un mejor gobierno y trato a los indígenas
26. **1577.** El capitán Alberto del Canto funda la villa de Santiago del Saltillo, actual capital del Estado de Coahuila.
27. **1809.** Mediante decreto la Junta Central Gubernativa considera que las provincias americanas no son colonias sino parte integrante de la monarquía; a estas cortes se invitó como diputados no solo a representantes de las ciudades españolas sino también a representantes de las más importantes provincias americanas.



28. **1858.** Una junta de representantes de los Departamentos designa presidente de la República al general Félix Zuloaga (conservador), quien toma posesión al día siguiente.
29. **1909.** Como resultado de los esfuerzos de un grupo las entusiasmado con declaraciones que Porfirio Díaz hizo al periodista norteamericano James Creelman, surge el Partido Democrático (PD), cuya dirigencia queda integrada de la siguiente manera: Benito Juárez Maza como presidente; Manuel Calero y José Peón del Valle como vicepresidentes; Jesús Urueta, Diódoro Batalla, Rafael Zubarán Capmany y Carlos Trejo y Lerdo de Tejada como secretarios
30. **1917.** En el Congreso Constituyente de 1916-1917 tiene lugar la discusión y aprobación de los artículos 103, 104, 105, 106 y 107, que contemplan los supuestos de procedencia del juicio de amparo y las reglas para su substanciación; asimismo, se establecen los procedimientos jurisdiccionales de los cuales habrían de conocer los órganos del Poder Judicial de la Federación y las controversias cuya solución quedaría a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en forma exclusiva.
31. **1927.** Es publicado en el *Diario Oficial* el decreto de reforma a los artículos 82 y 83 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para modificar algunos requisitos establecidos para ocupar el cargo de presidente de la República, entre ellos, incrementar el plazo de separación del Ejército, así como de los cargos de secretario o subsecretario de Estado, gobernador de alguna entidad federativa, territorio federal o del Distrito Federal, de 90 días a un año, contados al día de la elección; suprimir el impedimento consistente en haber tomado parte en alguna asonada, cuartelazo o motín; y abrir la posibilidad para que quien hubiere sido presidente de la República se postulara, una vez transcurrido un plazo mínimo de cuatro años, para un segundo periodo presidencial, al término del cual quedaría inhabilitado definitivamente para ejercer dicho cargo.
32. **1943.** Los gobiernos de México y Estados Unidos firman un convenio con el fin de normar el servicio militar de los nacionales de cada país residentes en el otro. En esa virtud y hasta el término de la Segunda Guerra Mundial 14,849 mexicanos tomaron parte en el conflicto, bajo la bandera norteamericana.
33. **1962.** El gobierno de México, representado por Manuel Tello en su calidad de secretario de Relaciones Exteriores, durante la reunión interamericana celebrada en Punta del Este, Uruguay, se abstiene de votar a favor de la exclusión de Cuba de la Organización Estados Americanos.

Enero 23

34. **1839.** El Supremo Poder Conservador, órgano incondicional del general Antonio López de Santa Anna, declara, al interpretar la "voluntad" de la Nación, que su *Alteza Serenísima* se encargase del gobierno de la República por ausencia del Jefe del Ejecutivo y por



- estar “físicamente impedido” el presidente del Congreso que debería sustituir a éste.
35. **1861.** El presidente Benito Juárez dispone que quede extinguida la Universidad de México.
  36. **1862.** El presidente Benito Juárez expide una drástica ley para castigar los delitos contra la nación, el orden, la paz pública y las garantías individuales.
  37. **1880.** Nace Antonio Díaz Soto y Gama. Participó en la fundación del Club Liberal “Ponciano Arriaga”, del cual llegó a ser vicepresidente. En esa organización, anticlerical y jacobina, que se extendió a una veintena de ciudades a lo largo del país, también participaron los hermanos Flores Magón, Camilo Arriaga y Juan Sarabia. Asimismo, llegó a ser presidente del Comité Liberal de Estudiantes de San Luis Potosí. Colaboró en la publicación de El hijo del Ahuizote, en la que se difundían las ideas del Club Liberal. Debido a la creciente represión sobre los grupos liberales, Díaz Soto y Gama se trasladó a Texas en 1903, en donde coincidió con Sarabia, Librado Rivera, los hermanos Flores Magón y Santiago de la Hoz. Ahí impartió conferencias sobre la situación de México y escribió en el periódico La Reforma Social que se publicaba en El Paso, además escribió para los periódicos Vésper y El Colmillo Público, que se difundían en la capital de la República.
  38. **1924.** Muere el senador campechano Francisco Field Jurado en las calles de la colonia Roma de la ciudad de México; es abatido de ocho balazos en la cara, en el cuello y en la espalda. Son señalados como sus asesinos sujetos a sueldo del líder de la Confederación Regional Obrero Mexicana CROM, Luís N. Morones. El senador no tomó en serio las cada vez más frecuentes amenazas de muerte, que hasta se publicaban en los diarios nacionales. Al contrario, retó a los criminales y denunció a Morones, corrupto líder al servicio de los generales Calles y Obregón
  39. **2008.** La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que los artículos 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas que regulan el procedimiento para considerar a los bienes con valor artístico, entre otros, son violatorios de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución, ya que no prevén un procedimiento que permita a los particulares ser oídos y ofrecer pruebas previamente al acto de aplicación de esta ley. Al resolver un amparo en revisión, los Ministros señalaron que el legislador no estableció en el ordenamiento legal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas un procedimiento para que los propietarios de los inmuebles que se declaren con valor artístico, puedan impugnar los actos de aplicación de las autoridades, principalmente la inscripción de un bien en la relación o padrón de bienes con valor artístico a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), ya que les imponen una serie de obligaciones. La Segunda Sala concedió un amparo a unos quejosos, al estimar que aun cuando en la ley reclamada se contempla un recurso de oposición contra la inscripción



- de la declaratoria en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependiente del INBA, tal oposición no opera contra la incorporación de un bien al padrón de bienes con valor artístico. Los Ministros precisaron que esto es lo que realmente causa el perjuicio a la parte quejosa, por la serie de obligaciones que se le impone. Por tal razón, si la propia ley no contempla procedimiento alguno para que los afectados impugnen dicho acto de aplicación, es claro que el ordenamiento resulta contrario a lo que dispone el artículo 14 constitucional. En este sentido, al haberse concedido el amparo, la Segunda Sala hizo extensivos sus efectos sobre el acto de aplicación consistente en el oficio 754-C/360 de 15 de mayo de 2007 que también se reclamó.
40. **2008.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió como constitucional la fracción I, del artículo 27 de la legislación Penal para el Estado de Aguascalientes, que señala que se equipará al delito de abuso sexual, el llevar a cabo la introducción por vía vaginal o anal de cualquier instrumento en persona menor de doce años de edad sin hacer uso de la fuerza física o moral. Los Ministros precisaron que la porción normativa del citado artículo, sin hacer uso de la fuerza física o moral, no se refiere a la conducta en sí misma considerada, sino a que no son necesarios dichos medios para que se lleve a cabo la conducta ilícita, o sea, el abuso sexual de un menor. La ausencia de fuerza física no se está refiriendo a la que se necesita para llevar a cabo la conducta de introducción por vía vaginal o anal de cualquier instrumento, sino a la que se ejerce sobre la víctima como un medio para consumir dicho ilícito. Así lo determinaron los Ministros al negar un amparo a un quejoso, que impugnó el artículo 27, fracción I, de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes, por considerar que la redacción del mismo es oscura e imprecisa en cuanto a la modalidad de la conducta que se prohíbe. La Primera Sala precisó que el legislador, al momento de crear la norma, atendió a la calidad especial del sujeto pasivo, la de ser menor de doce años de edad, por lo que no incluyó dichos medios específicos para la ejecución de la conducta.
41. **2013.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resuelve el amparo directo en revisión 3004/2012, en el que determina, que fue incorrecta la interpretación del tribunal colegiado respecto al derecho fundamental a la inviolabilidad de las comunicaciones, en particular, al valorar diversas pruebas consistentes en la pericial en materia de telecomunicaciones ofrecida por la representante social sobre el teléfono celular de la quejosa en este asunto, en el sentido de que no se violó dicho derecho. Ello es así, ya que tal tribunal estimó que, efectivamente, en el caso no se violó el derecho fundamental en cita, toda vez que la intervención de las comunicaciones no se llevó a cabo mientras estas se realizaban, sino con posterioridad, lo cual es contrario a la interpretación que en materia de inviolabilidad de las comunicaciones ha emitido recientemente este Alto Tribunal. Lo anterior se resolvió tomando en cuenta que la Primera Sala, al resolver la contradicción de tesis



194/2012, en fecha posterior a la sentencia del tribunal colegiado, emitió jurisprudencia de rubro: Derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas. Su ámbito de protección se extiende a los datos almacenados en el teléfono móvil asegurado a una persona detenida y sujeta a investigación por la posible comisión de un delito. En el caso, se advierte que una vez asegurado el teléfono celular de la quejosa y de un tercero, el Ministerio Público solicitó a la PGR que designara peritos en materia de telecomunicaciones, a efecto de que dictaminaran los aparatos que se pusieron a disposición por parte de la Agencia Federal de Investigaciones.

Enero 24

42. **1717.** Nace en Sevilla, España, Antonio María de Bucareli y Urzúa. En agosto de 1771 es nombrado virrey de la Nueva España; a su llegada en septiembre inicia una profunda reforma administrativa.
43. **1784.** El Ilustre y Real Colegio de Abogados de la Corte (fundado en 1760), reelige como rector del mismo, al licenciado José Mariano de Torres, relator propietario y más antiguo de la Real Audiencia y de su Real Acuerdo.
44. **1859.** El general conservador, Miguel Miramón, repone en la presidencia a su correligionario, el general Félix Zuloaga.
45. **1861.** Mediante ley de este día, el licenciado Benito Juárez ordena que cesen en toda la República el cobro de alcabalas para los efectos nacionales, desde el 1° de enero de 1862.
46. **1862.** Ante la inminencia de la Segunda Intervención Francesa, el presidente Benito Juárez expide un Decreto por el cual se suprimían los Juzgados de Distrito y los Tribunales de Circuito, cuyas funciones pasarían a ser desempeñadas por los Jueces de Hacienda y los Tribunales Superiores de los Estados, mientras que, en el caso del Tribunal Superior del Distrito Federal, sus funciones pasarían a la Suprema Corte de Justicia.
47. **1868.** Se expide el Reglamento de la *Ley Orgánica de la Instrucción pública en el Distrito Federal*, que contiene los planes de estudio de todas las escuelas, los cuales se apegaban al Positivismo, especialmente el de la Escuela Nacional Preparatoria. En los programas educativos de ésta, se adoptó el modelo del razonamiento lógico y matemático.
48. **1917.** En Puebla, el gobernador del Estado, Francisco Coss, expide un decreto en el que cita a los presidentes municipales, representantes de los pueblos y jefes locales para establecer las bases del reparto agrario en el Estado, la reunión será en Cholula para el próximo 2 de febrero.
49. **1928.** Es publicado en el *Diario Oficial* el decreto de reforma al artículo 83 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para incrementar a seis años la duración del periodo presidencial, así como para prohibir la reelección de la persona que hubiere ocupado en cualquier forma el cargo de presidente.